



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 16:20:52-0500

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 371-2022-GRA/GR

Huaraz, 05 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 109-2022-GRA/GRAD de fecha 03 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización sobre Dimensiones de las autonomías señala que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes;

Que, El Sistema Nacional de Contabilidad conforma la Administración Financiera del Sector Público, y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad", el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, en el marco de lo dispuesto en la norma antes citada, con la Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01 , se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés); disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese sentido, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, resulta necesario que las entidades públicas, cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Motor
Nejandro FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 15:45:27-0500



Firmado digitalmente por:
FLOREZ FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 15:38:50-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Manuel Antonio FAU 20530889019
hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
 Augusto FAU 20530889019 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05/08/2022 16:21:06-0500

Que, dentro de dicho contexto, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Directiva N° 003-2021-EF/51.013, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la cual permitirá determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Víctor
 Alejandro FAU 20530889019 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05/08/2022 15:45:53-0500

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01 se aprueba el "Instructivo para la Elaboración y Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos, para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, Aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y se aprobó el "Instructivo para el Registro de Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas Financieras que administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01 se aprueba las modificaciones del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";



Firmado digitalmente por:
FLOREZ FERNANDEZ Livia
 Esther FAU 20530889019 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05/08/2022 15:37:21-0500

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2021-GRA/GR, de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba la Declaración de Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2021-GRA/GR, de fecha 22 de julio del 2021, se designa la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional de Ancash; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2022-GRA/GR, de fecha 20 de enero del 2022, se modifica por primera vez la Designación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2022-GRA/GR, de fecha 07 de julio del 2022, se modifica por Segunda vez la Designación de la Comisión Central y las Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Gobierno Regional;

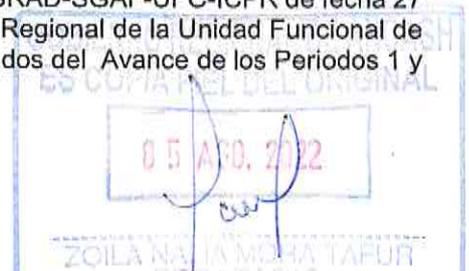
Que, mediante Oficio Múltiple N° 038-2021-GRA-GGR-CC-P, de fecha 30 de Diciembre del 2021, el presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, aprueba el Informe de Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2022-GRA/GR, de fecha 31 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, en donde se establece la Programación Inicial en concordancia a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2022-GRA-GRAD-SGAF-UFC-ICPR de fecha 27 de Julio del 2022, emitido por el Integrador Contable Pliego Regional de la Unidad Funcional de Contabilidad, en la cual solicita la Aprobación de los Resultados del Avance de los Periodos 1 y



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
 Manuel Antonio FAU 20530889019
 hard
 Motivo: Doy V° B°



2, meses enero a junio 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441.- Gobierno Regional de Ancash; con la emisión del Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Víctor

Id: Alejandro FAU 20530089019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 15:46:07-0500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Resultados de Avance de los Períodos 1 y 2, de los meses de Enero a Junio 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 441- Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Subgerencia de Administración Financiera bajo la supervisión de la Gerencia Regional de Administración realice el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del período Enero a Junio de 2022, y confirmar los registros contables de las siguientes Comisiones Funcionales que ejecutaron el avance en el periodo 1 y 2, siendo las siguientes: 0726 Sede Central, 0727 Dirección Regional de Agricultura, 0730 UGEL Santa, 0734 UGEL Pomabamba, 0736 UGEL Carlos Fermín Fitzcarrald, 0739 Dirección Regional de Salud, 0742 Salud Eleazar Guzmán Barrón, 0745 Salud Pomabamba, 1102 Sub Región Pacífico, 1206 UGEL Casma, 1221 UGEL Huaraz, 1478 UGEL Bolognesi, 1481 UGEL Mariscal Luzuriaga, 1483 UGEL Recuay y 1484 UGEL Yungay; según Anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH**



Firmado digitalmente por:
GARCIA MOREY GONZALES
Manuel Antonio FAU 20530089019
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/08/2022 15:08:31-0500



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530089019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento

